

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



31 de Julio de 2017

Nº 145

### SUMARIO

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

##### SECRETARÍA GENERAL

- Anuncio decreto relativo a la sustitución de las funciones de presidencia durante el periodo vacacional ..... 3

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Exposición pública del período de cobro voluntario del padrón fiscal de varias tasas y precios públicos que se relacionan ..... 4

##### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

- Anuncio de licitación para la contratación del suministro de energía eléctrica para edificio e instalaciones del ayuntamiento de Santa María del Tiétar ..... 6

##### AYUNTAMIENTO DE BLASCONUÑO DE MATA CABRAS

- Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua..... 9

##### AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

- Aprobación del plan económico financiero..... 11
- Aprobación inicial del presupuesto general para 2017 ..... 12
- Exposición pública de la cuenta general de 2016 ..... 13

##### AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

- Exposición pública de la cuenta general 2016 ..... 14

##### AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

- Exposición pública del expediente de modificación de créditos por transferencia de créditos ..... 15

##### AYUNTAMIENTO DE CEPEDA DE LA MORA

- Subasta del aprovechamiento forestal de madera 1º/2017 de utilidad pública Nº 107 ..... 16

**AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL OLMO**

– Exposición pública de la cuenta general de 2015 ..... 19

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO TIÉTAR**

– Aprobación inicial de la modificación presupuestaria Nº 1/2017 ..... 20



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.868/17

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

#### A N U N C I O

##### **Decreto relativo a la sustitución de las funciones de Presidencia**

Por razón de ausencia del Presidente, con motivo del disfrute de su periodo vacacional; a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Corporación, artículo 38.2 y demás disposiciones concordantes,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Determinar la suplencia en el ejercicio de las funciones propias de Presidencia, con arreglo a lo siguiente:

Periodo del 1 al 15 de agosto, ejercerá la sustitución en la Presidencia, D<sup>a</sup> Beatriz Díaz Morueco (Vicepresidenta Segunda)

Periodo del 16 al 31 de agosto, ejercerá la sustitución en la Presidencia, D. Ángel Jiménez Martín (Vicepresidente Tercero)

**SEGUNDO.-** Disponer la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, tablón de anuncios y página web oficial; así como la notificación a los interesados, dando cuenta al Pleno de la primera sesión que celebre con fecha posterior al presente decreto.

En Ávila, a 28 de julio de 2017

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.847/17

### **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

**SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA**

#### **A N U N C I O**

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a las siguientes tasas y precios públicos:

- Precio Público por la prestación de los servicios de ayuda a domicilio, comida a domicilio y servicio de teleasistencia, correspondiente al mes de abril de 2017.
- Tasa por ocupación de las oficinas del Vivero de Empresas de Ávila, correspondiente al mes de julio de 2017.
- Tasa por ocupación de puestos, almacenes y servicio de cámaras frigoríficas en el Mercado Central de Abastos, correspondiente al mes de junio de 2017.
- Precio Público por la prestación del servicio del Aparcamiento de vehículos pesados Río Torío, correspondiente al mes de julio de 2017.
- Precio Público por la prestación del servicio de estancias diurnas municipal correspondiente al mes de junio de 2017.
- Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas del Patronato Municipal de Deportes correspondiente al mes de mayo de 2017.
- Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales, correspondiente al mes de Abril de 2017.

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas, los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 7 de agosto de 2017 hasta el día 9 de octubre de 2017, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que el Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Ávila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 9 de octubre de 2017 en la Oficina de Recaudación Municipal sita en C/ Esteban Domingo, 2 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, a 26 de julio de 2017

La Teniente de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, *María Belén Carrasco Peinado*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.865/17

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

#### A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 28/07/17, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica para los edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:**

- a) Organismo: Alcaldía-Presidencia
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia. Ayuntamiento de Santa María del Tiétar.
  - 2) Domicilio: Plaza. Escarabajosa, 1
  - 3) Localidad y código postal: Santa María del Tiétar y 05429
  - 4) Teléfono: 918662128
  - 5) Telefax: 918662504
  - 6) Correo electrónico: ayuntamiento@santamariadeltietar.es
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: santamariadeltietar.sedelectronica.es
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: un día antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 177/2017

**2. Objeto del Contrato:**

- a) Tipo: Contrato de suministro por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- b) Descripción: Contratación suministro de energía eléctrica para los edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No procede
- d) Lugar de ejecución/entrega: en los edificios, instalaciones y puntos de suministro del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar relacionados en los Pliegos.
- e) Localidad y código postal: Santa María del Tiétar.- 05429.
- f) Plazo de ejecución/entrega. Un año

- g) Admisión de prórroga: No.  
 h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 09310000-5

### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria  
 b) Procedimiento: procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa. Varios criterios de adjudicación  
 c) Subasta electrónica: No.  
 d) Criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación:

1. Coste unitario del kWh ponderado para tarifa 3.0.A<sup>1</sup>; 50 puntos máximos. La puntuación de cada oferta recibida se realizará conforme a la siguiente fórmula, para cada una de las tarifas:

Puntos de la oferta "x" =  $50 - 50 \cdot (\text{€ de la oferta "x"} - \text{€ de la oferta recibida}) / \text{€ de la mejor oferta recibida}$

2. Coste unitario del kWh ponderado para tarifa 2.1DHA<sup>2</sup>; 24 puntos máximos. La puntuación de cada oferta recibida se realizará conforme a la siguiente fórmula, para cada una de las tarifas:

Puntos de la oferta "x" =  $24 - 24 \cdot (\text{€ de la oferta "x"} - \text{€ de la oferta recibida}) / \text{€ de la mejor oferta recibida}$ .

3. Coste unitario del kWh ponderado para tarifa 2.0.DHA<sup>3</sup>; 18 puntos máximos. La puntuación de cada oferta recibida se realizará conforme a la siguiente fórmula, para cada una de las tarifas:

Puntos de la oferta "x" =  $18 - 18 \cdot (\text{€ de la oferta "x"} - \text{€ de la oferta recibida}) / \text{€ de la mejor oferta recibida}$ .

4. Coste unitario del kWh ponderado para tarifa 2.0.; 8 puntos máximos. La puntuación de cada oferta recibida se realizará conforme a la siguiente fórmula, para cada una de las tarifas:

Puntos de la oferta "x" =  $8 - 8 \cdot (\text{€ de la oferta "x"} - \text{€ de la oferta recibida}) / \text{€ de la mejor oferta recibida}$

5. Suministro de energía renovable certificada; 5 puntos máximos. La puntuación se otorgará según el porcentaje de energía renovable certificada, otorgándose la máxima puntuación a la que suministre un 100 % de la energía en base a este criterio.

6. Presentación de certificados acreditativos por organismo autorizado en los siguientes aspectos; 5 puntos máximos. (1 punto/certificado):

- Medio Ambiente (ISO 14000 o similar)
- Calidad (ISO 9000 o similar)
- Conciliación e Igualdad (Certificado EFR o similar)
- Responsabilidad Social (ISO 26000 o similar)
- Seguridad y Salud en el Trabajo (OHSAS 18001 o similar)

Tras la aplicación de los criterios anteriores, resultará adjudicataria la empresa con mayor puntuación de entre las ofertas recibidas.

**4. Valor estimado del contrato:** 27.396,32 euros excluido el IVA

**5. Presupuesto base de licitación:** 27396,32 euros al que adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 5.753,23 euros. Importe total: 33.149,54 € euros.

**6. Garantías exigidas.**

Provisional (importe): 0,00 euros.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor añadido.

**7. Requisitos específicos del contratista:** Según Pliego

**8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento en horario de atención al público desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil del contratante y hasta las 14:00 horas del día 17 de Agosto de 2017.

b) Modalidad de presentación: Escrito conforme a lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Ayuntamiento de Santa María del Tiétar
2. Domicilio. Plaza Escarabajosa nº 1
3. Localidad y código postal. Santa Maria del Tiétar. CP 05429
4. Dirección electrónica: <http://santamariadeltietar.sedelectronica.es>

**9. Apertura de ofertas:** Según el anuncio que se publicará en el Perfil del Contratante

**10. Gastos de Publicidad:** Sí. A cargo del adjudicatario

En Santa María del Tiétar, a 28 de julio de 2017.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> Isabel Sánchez Hernández*.

<sup>1</sup> La ponderación para la tarifa 3.0.A resultará de la siguiente fórmula:

(Coste kWh PUNTA 0,21 + Coste kWh LLANO 0,59 + Coste kWh VALLE 0,20)

<sup>2</sup> La ponderación para la tarifa 2.1.DHA resultará de la siguiente fórmula:

(Coste kWh PUNTA 0,27 + Coste kWh LLANO 0,73)

<sup>3</sup> La ponderación para la tarifa 2.0.DHA resultará de la siguiente fórmula:

(Coste kWh PUNTA 0,27 + Coste kWh LLANO 0,73)

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.798/17

### AYUNTAMIENTO DE BLASCONUÑO DE MATA CABRAS

#### A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y una vez transcurrido el plazo de exposición pública al efecto de reclamaciones contra el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal vigente de Suministro de Agua potable, sin haberse presentado ninguna reclamación contra el referido expediente, el acuerdo provisional se eleva a definitivo y queda la ordenanza como se relaciona:

#### **ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1. REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro municipal de agua potable, con la redacción que a continuación se recoge:

#### **ARTICULO 6º**

La cuantía de la tasa por suministro de Agua se fija en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

A) Viviendas, locales comerciales etc.:

- Cuota fija de servicio Semestral: 8 Euros.

1º BLOQUE: de 0 m3 a 36 m3 a .....0,21 €/m3

2º BLOQUE: de 36 m3 a 72 m3 a .....0,27 €/m3

3º BLOQUE: de 72 m3 en adelante a .....0,33 €/m3

B) Otros usos (Jardines, Huertos, Fincas Rústicas, etc.)

1º BLOQUE: de 0 m3 en adelante a .....2 €/m3

- Si no hubiera instalado contador de agua, la cuota semestral es de 250 €/mes.

- La acometida a la red general de abastecimiento de agua: Derechos de enganche será de 150 €/ud.

- La acometida a la red general del Alcantarillado: Derechos de enganche será de 100 €.

La facturación se realizará semestralmente tomando como base de lectura del contador de agua, medida en metros cúbicos.

A las cantidades resultantes, se sumará la cuantía que corresponda por aplicación del I.V:A. vigente.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota fija de servicio, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente del periodo inmediato posterior.

#### ARTÍCULO 7º

La obligación de pago de la tasa reguladora de esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad semestral.

La tasa se exacionará mediante recibos en cuotas semestrales.

El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de presentación al obligado tributario de la correspondiente factura.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2017, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, manteniéndose en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa, será de aplicación al primer periodo semestral posible, teniendo en cuenta que se realizarán dos facturaciones anuales la primera, de enero a junio y la segunda, de julio a diciembre.

**SEGUNDO:** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas.

**TERCERO:** Considerar en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente señalado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este expediente.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recuso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Blasconuño de Matababras, a 20 de Julio de 2017.

El Alcalde, *Federico González Navas*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.806/17

### AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

#### E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2017 ha aprobado, un Plan económico-financiero el cual estará a disposición de los interesados en las oficina de esta Entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26c del Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 146312007, de 2 de noviembre.

En La Horcajada, a 20 de julio de 2017.

El Alcalde-Presidente, *José López García*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.807/17

### AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de julio de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En La Horcajada, a 20 de julio de 2017.

El Alcalde, *José López García*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.808/17

### AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

#### A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En La Horcajada, a 21 de julio de 2017.

El Alcalde, *José López García*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.811/17

### **AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO**

#### **A N U N C I O**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

El Alcalde, *Desiderio Blázquez Yuste*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.815/17

### AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

#### A N U N C I O

Por la presente se expone al público durante el plazo de un mes, para la formulación en su caso, de las alegaciones oportunas, el expediente municipal tramitado para la modificación de créditos por transferencia de créditos, que en el supuesto de falta de alegaciones quedará elevado automáticamente a definitivo. El expediente se aprobó por Alcaldía el 14.07.2017 con el siguiente detalle:

- Aminorar en 449,61 € el crédito de la partida "17-011-31000" (Intereses de Préstamos).
- Aumentar en igual cuantía, 449,61 € el crédito de la partida "17-011-91100" (Amortización Préstamos Diputación Provincial).

En Guisando, a 17 de julio de 2017.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Fernández Blázquez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.820/17

### AYUNTAMIENTO DE CEPEDA DE LA MORA

#### A N U N C I O

#### SUBASTA DE MADERAS

Con fecha 29 de junio de 2017 fueron aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, los Pliegos de las Condiciones Técnico Facultativas que han de regir la subasta del Aprovechamiento Forestal de Madera 1º/2017 del Monte de Utilidad Pública Nº 107.

Los cuales se exponen al público en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia procedimiento abierto y ordinario, si bien la licitación se aplazara cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

#### 1.- OBJETO.

Adjudicación de aprovechamiento de madera del M.U.P. nº 107, lote nº1/2017 con las siguientes características:

Clase de Aprovechamiento: Ordinario

Motivo del Aprovechamiento: Plan Anual

Clase de corta: Mejora

CONDICIONES PARTICULARES:

Lote: 1/2017

Especie: P. pinaster

Localización: Parcelas del Monte

Objeto del aprovechamiento: Los pies marcados.

Nº de pies: 4.984 (1965 pies mayores y 3019 pies menores)

Volúmenes: 564 m.c/c.c.

Valor por metro cúbico: 10,00 Euros.

Valor de Tasación base: 5.640,00 Euros.

Valor índice: 7.050,00 Euros.

Modalidad del aprovechamiento: A riesgo y ventura.

Forma de entrega: En pie

Porcentaje medio de corteza: 11,00 %

Plazo total de ejecución: Doce meses tras la adjudicación

Época de corta: 15-8 a 30-04.

Plazo de extracción de la madera del Monte: Un mes tras el apeo.

Vías de saca a utilizar: las autorizadas del Monte

#### INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS DEL MONTE:

- 15 % sobre el valor de la adjudicación
- Gastos Destrucción de Despojos: .....2.538,00 €.
- Gastos de Operaciones Facultativas: .....1.495,20 €.

#### 2.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, dentro de los ocho días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día del plazo de recepción de proposiciones coincidiera con sábado, domingo o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

#### 3.- GARANTÍAS:

Provisional, el 2% de la Tasación Base del lote. Definitiva el 4% del precio de adjudicación.

#### 4.- DOCUMENTACIÓN:

Se presentarán dos sobres: Uno con la proposición ajustada al modelo que figura al final de este anuncio, y otro con la documentación que acredite la personalidad del licitador: resguardo de la fianza provisional y certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, fiscales y de seguridad social, fotocopias del DNI o NIF, declaración de no hallarse en caso de incapacidad o incompatibilidad de la Ley de Contratos del Sector Público (caso de no disponer de estos requisitos, se deberán presentar en un plazo de diez días, a partir de la adjudicación provisional). No se admitirán plicas de quien figure a la fecha de la subasta como deudor de este Ayuntamiento por cualquier concepto. No se admitirán propuestas en cuya documentación no figure documentada la presentación del resguardo de la fianza provisional. No se admitirán las propuestas en las que exista disparidad o no este clara la cuantía ofertada tanto en dígitos como en letras y su coincidencia.

#### 5.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas del sexto día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para presentar proposiciones, no considerándose hábil, a estos efectos, el sábado. Si no se hubieran presentado proposiciones por correo, tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Cuando las licitaciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

No obstante, transcurridos cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

#### **6.- SEGUNDA SUBASTA:**

Si celebrada la primera no se adjudicara, se celebrará una segunda al quinto día hábil y a igual hora bajo las mismas condiciones, pudiéndose presentar plicas hasta una hora antes de celebrarse.

#### **MODELO DE PROPOSICIÓN:**

D. ...., mayor de edad y vecino de .....  
....., con domicilio en .....  
con D.N.I. y NIF nº. ...., en nombre propio/representación de  
(según proceda y acreditándose, en su caso dicha representación en regla), en relación del  
anuncio de subasta publicada en el B.O. de esta Provincia nº. ...., de fecha  
....., y/o Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, me comprometo a reali-  
zar el aprovechamiento del Lote nº. 1/2017, por el precio de  
..... €. (en nº y en letra)  
excluido IVA con sometimiento a los Pliegos de Condiciones aprobados objeto del expediente, que acepto íntegramente.

Cepeda la Mora, 17 de Julio de 2.017.

El Alcalde, *Eduardo Montes González.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.821/17

### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL OLMO

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días. durante los cuales y ocho mas los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Juan del Olmo, a 18 de julio de 2017.

El Presidente, *Rafael Pérez Nieto*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.846/17

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO TIÉTAR

#### A N U N C I O

Por la presente se hace público para posibles alegaciones durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP, que la Asamblea de Concejales en sesión del 12.06.2017 procedió a la aprobación inicial de la modificación presupuestaria (crédito extraordinario financiado con mayores ingresos) N° 1/2017: aumento en 98.000,00 euros de la partida de ingresos 17-30200 "servicio recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos" (pasa de 1.164.000,00 € a 1.262.000,00 €) y aumento en igual cuantía de la partida de gastos 17-432-22699 "gastos diversos Btt".

Transcurrido el plazo arriba indicado, si no se hubiesen producido alegaciones, la aprobación inicial se elevará sin más trámites a definitiva.

Arenas de San Pedro, a 11 de julio de 2017.

El Presidente, *José María Monforte Carrasco*.